



## BECA DE TRANSICIÓN INSTITUCIONAL, PERIODO EXTRAORDINARIO A24

El Instituto Politécnico Nacional (IPN), a través de la Secretaría de Investigación y Posgrado (SIP) y por conducto de la Dirección de Posgrado (DP), en congruencia con sus políticas para apoyar el desarrollo y calidad de sus posgrados, y con fundamento en lo establecido en las Reglas de Operación 2024 del "Programa de Becas Elisa Acuña" y los artículos 21 y 22 del Reglamento General de Becas para alumnos del IPN y Art 13 de Reglamento de Estudios de Posgrado,

### CONVOCA

a participar al alumnado del IPN de **nuevo ingreso al semestre A24** que se encuentre inscrito en programas de posgrado de doctorado o maestría, en modalidad escolarizada, que requieran un apoyo económico por tener que cambiar de lugar de residencia hacia la ciudad sede del programa, recorriendo un trayecto mayor a 250 kilómetros desde su ciudad de residencia inmediata anterior a la fecha de ingreso al programa de posgrado.

### REQUISITOS

- I. Estar inscrito como alumno/a de nuevo ingreso en el semestre A24, de tiempo completo, en un programa de posgrado de doctorado o maestría, en modalidad escolarizada;
- II. Haber obtenido un promedio mínimo de 7.8 en el nivel de estudios inmediato anterior al que se encuentra inscrito;
- III. No recibir remuneración económica por actividades laborales, ni dentro ni fuera del IPN;
- IV. Contar con CURP actualizado;
- V. Entregar la documentación completa indicada en la Tabla I DOCUMENTOS.

### MONTO Y VIGENCIA DE LA BECA

El apoyo de la beca de transición para el periodo ordinario A24, tanto para doctorado como para maestría, será de un pago único en este semestre y dependerá de la distancia entre la ciudad de residencia inmediata anterior y la ciudad sede del programa, conforme a la Tabla II DISTANCIA-MONTO

DISTANCIA	MONTO
De 250 a 999 km	\$ 15,000 (quince mil pesos 00/100 M.N)
De 1,000 a 6,999	\$ 17,500 (diecisiete mil quinientos pesos 00/100 M.N)
Mas de 7000	\$ 20,000 (veinte mil pesos 00/100 M.N)

En caso de que no sea posible realizar el depósito de la beca en una cuenta bancaria mexicana a nombre del beneficiario, dentro de los primeros 30 días naturales posteriores a la publicación de resultados, por causa atribuible al mismo, se procederá a la cancelación de la beca sin posibilidad de revocación.

### REGISTRO, ENVÍO DE SOLICITUDES Y RESULTADOS

1. El alumnado aspirante deberá enviar la documentación enlistada en la **Tabla I. DOCUMENTOS A ENTREGAR**, por medio de correo electrónico al representante de su Unidad Académica. Cada documento se presentará en un archivo PDF, dentro de una carpeta nombrada de la siguiente manera: "PrimerApellido\_SegundoApellido\_Nombre(s)\_Beca\_Transición" (ejemplos: Hernández\_Martínez\_Juan\_Manuel\_Beca\_Transición; o bien: Koenig\_Anna Marie\_Beca\_Transición).
2. El representante de la Unidad Académica deberá de revisar que los expedientes digitales de los/as aspirantes estén completos, empleando la "[Lista de revisión](#)" y, en caso afirmativo, requisitará el "[Oficio de postulación](#)" firmado por la persona Titular de la Unidad Académica, dirigido a la Secretaría de Investigación y Posgrado, con la relación del total de estudiantes que postulan, lo anterior en virtud de que los expedientes incompletos o las propuestas que no se apeguen a los términos de la presente convocatoria, no serán considerados para su análisis ni podrán pasar a evaluación del Subcomité de Becas.
3. El representante de la Unidad Académica presentará la postulación a través del Formulario de becas. **En el mismo deberá subir:**
  - un único archivo PDF que integre los documentos: Oficio de postulación y lista de revisión por cada postulado, debidamente firmados por las respectivas autoridades
  - los expedientes digitales completos de cada aspirante postulado

La fecha límite para el registro de las postulaciones será el domingo **18 de febrero de 2024**.

4. El vínculo al formulario será enviado por la Dirección de Posgrado al correo electrónico institucional del Titular de cada Unidad Académica.
5. Los resultados definitivos del proceso se darán a conocer a través de la Unidad Académica postulante y en la página electrónica <https://www.ipn.mx/posgrado/> el viernes **8 de marzo de 2024**.

No.	Tabla I Documentos a entregar al postular a cada aspirante	
1	Carta suscrita y firmada por el aspirante a la beca, bajo protesta de decir verdad, donde indique su compromiso de ser estudiante de tiempo completo y exclusivo al programa, y que no recibe remuneración económica por actividades laborales ni dentro ni fuera del IPN.	
2	CURP (impreso de la página del RENAPO en los recientes 3 meses)	
3	Comprobante de promedio de la licenciatura, para personas que ingresan a maestría. *	Comprobante de promedio de la maestría, para personas que ingresan a doctorado. *
* En el caso de estudios en el extranjero presentar la equivalencia de calificaciones.		
4	Comprobante de domicilio del/la solicitante, con vigencia no mayor a tres meses: <ul style="list-style-type: none"> <li>➢ en la ciudad de residencia inmediata anterior, y</li> <li>➢ en la ciudad sede del programa de posgrado.</li> </ul>	
5	Copia del INE vigente (para alumnos/as mexicanos/as)	Copia del Pasaporte con sello de entrada a México (para alumnos/as extranjeros/as)

### RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD ACADÉMICA POSTULANTE

La Unidad Académica postulante deberá dar aviso, por medio de un oficio firmado por su Titular, a la Dirección de Posgrado de la SIP, cuando cambie la situación del alumno/a postulado/a en los incisos I o III de los REQUISITOS, o bien del inciso (d) de las OBSERVACIONES, a más tardar en 5 días hábiles posteriores a la confirmación de tal situación, a fin de que el/la beneficiario/a de la beca no incurra en cobros indebidos.

### OBSERVACIONES

- a) El número de becas a otorgar estará sujeto a la suficiencia presupuestal.
- b) La beca de transición es compatible con la beca institucional de estudio, con la beca nacional CONAHCyT y con BEIFI.
- c) El alumnado aspirante que haya concluido el nivel de estudios inmediato anterior en la ciudad sede del programa al que ingresa en el semestre A24, no podrá participar en la presente convocatoria.
- d) El alumnado beneficiario de esta convocatoria deberá presentarse en la sede del programa académico donde fue aceptado, para iniciarlo el 12 de febrero de 2024, en caso contrario se cancelará la beca.
- e) Los asuntos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por el Subcomité de Becas de Posgrado, el Comité de Becas, la Comisión de Becas, Estímulos y otros Medios de Apoyo del Consejo General Consultivo o la autoridad competente, según sea el caso.
- f) Los resultados serán inapelables.

### CAUSALES DE REINTEGRO

Al beneficiario que incumpla los incisos I o III de los REQUISITOS, o bien el inciso (d) de las OBSERVACIONES, le será cancelada la beca y, de haber recibido el apoyo económico, deberá reintegrar de inmediato el monto en su totalidad, de la misma forma en que le fue realizado el pago y conforme lo indique la Coordinación Administrativa de la SIP en su momento.

Para mayores informes enviar correo electrónico a [becasposgrado@ipn.mx](mailto:becasposgrado@ipn.mx), con atención al Lic. Jorge Humberto Morales Martínez y Juana Virginia Frutero.